

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA (20) 21	MES 08	AÑO 2022
	HORA DE INICIO	10:00	HORA DE TERMINACIÓN	3 p.m.
REUNIÓN INTERNA	DEPARTAMENTO / CIUDAD	Boyacá Jericó		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Consulta e Iniciativa
OBJETIVO	Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación del espacio - solicitud respetuosa de grabación de la sesión	Minambiente
2	Presentación de asistentes	Asistentes / Minambiente / Entidades
3	- Objetivo del espacio - Presentación de la agenda - Deberes, derechos y reglas de juego del espacio	Minambiente
4	- Ejercicio Práctico: ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?	Minambiente
5	- Presentación temas objeto de diálogo	Minambiente
6	- Espacio para formulación de propuestas y aportes	Asistentes / Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			x		
Ver evidencia del listado de asistencia presencial de las entidades asistentes					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/componente/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1. Apertura de la reunión

La reunión inició a las 10:20 a.m., la apertura es realizada por Minambiente quien da la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia al espacio, presenta a los asistentes del Minambiente y de las entidades que acompañan, se presenta el objetivo de la reunión, se invita a que las comunidades a expresar sus inquietudes y propuestas, hoy no se toman decisiones, estamos en fase de Consulta e Iniciativa.

Intervención Alcaldesa: quien agradece la asistencia a la reunión a la comunidad y entidades, policía, ejército nacional, Minambiente, defensoría, procuraduría, hay se hará la reunión en mesas de trabajo, hace un llamado al respeto entre la comunidad y las entidades, se espera que el día de hoy se despejen dudas que hay, dejar de lado el temor que se va a desalojar a la gente, no se cambia de salones, los que cambian son los expositores, que hoy se deje claro que va a pasar con los campesinos, esperábamos más gente, por eso se escogió esta vereda el Chircal que es la que más tiene dentro del área del páramo, cerca del 100%, con esto se da apertura a la reunión.

Intervención Defensoría del Pueblo – Sr Defensor Regional del Pueblo Boyacá Dr. Fredy Pardo: acompañamos este espacio en cumplimiento a la Sentencia, los invitamos a preguntar todas las dudas que tengan, es este el espacio, somos garantes del proceso, cualquier pregunta o lo que requieran aquí vamos a estar.

Intervención procuradora agraria y ambiental de Tunja – Dra Alicia López: estamos muy atentos al desarrollo de esta reunión, solicitamos al Ministerio ser lo más explícito con la comunidad, los invitamos a que participen, a que pregunten.

2. Presentación de asistentes:

Se presenta a los delegados de las entidades que acompañan la reunión, así:

Alcaldesa de Jericó: Mayerly Báez Merchan
Personera de Jericó: María Ravelo Carvajal
IAVH: Camilo Rodríguez / Viviana Gómez / Carlos Muñoz
Corporpoboyacá: Francisco Becerra
ANM: Jorge Barreto
IGAC: Yenny Plazas
Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios: Alicia López Alfonso
Defensor del Pueblo Regional Boyacá: Fredy Iovanny Pardo Pinzón

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Nathalia Guerrero – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
María José de la Ossa – DAASU
Jorge Barragan
Fernando Goyeneche – ONVS
Gustavo Zapata – Comunicaciones

De manera presencial asisten comunidades de las veredas Chircal, parte alta de Bacotá, Centro, Pueblo Viejo, entre otras.

3. Contexto de la reunión:

Se presenta el objetivo del espacio, así: Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

Así mismo, se presenta la agenda planteada para el desarrollo de la reunión y los derechos y deberes, se presentan las fases del proceso y avances en el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Es importante aclarar que el páramo no está delimitado aun este proceso debemos realizarlo de manera participativa con ustedes, se da la explicación de las fases y se explica que en la fase de consulta no se van a tomar decisiones, esta fase busca que la comunidad y actores interesados presenten propuestas y aportes para construir la propuesta de delimitación la cual a su vez se llevará y expondrá en la fase de concertación en la cual se revisa conjuntamente, se analiza, habrá acuerdos y habrá desacuerdos, se buscaran consensos, posteriormente se genera un acto administrativo el cual se pone a consulta pública y de ser necesario se ajusta a partir de observaciones que se presenten, posterior a esto se expide el acto administrativo que delimitará el páramo y luego viene el seguimiento a la implementación de los acuerdos.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

- **Antecedentes normativos:**

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que, la Corte Constitucional en sede del recurso de revisión, proferió la sentencia T-285 de 2020, a través de la cual decidió REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado 2 Administrativo de Duitama para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de Tutela instaurado por carencia actual del objeto por hecho superado según lo expuesto en esta providencia. En ese sentido se debe dar cumplimiento a la acción popular, que entre otras ordenes, establece que se debe desarrollar el proceso participativo para la delimitación del páramo

Así las cosas, el Ministerio debe continuar con el cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Se hace mención a la orden novena de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)

- **Resumen de acciones adelantadas (2018-2022):**

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e Iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los (seis) (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Luego, se presentan los avances en cuanto al proceso participativo. Se indica que, se encuentra disponible información en el minisitio Pisba Avanza, esto de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017. Además, se señala que si bien la fase informativa es transversal al proceso, se llevaron a cabo reuniones en el territorio, en cada uno de los 12 municipios esto durante el segundo periodo del año 2019.

De otro lado, para el desarrollo de la fase de consulta, de forma previa se ha habilitado un cuestionario en el minisitio Pisba Avanza, pero esto no implica que esta fase haya culminado.

A partir del segundo Semestre de 2021, se han desarrollado reuniones (1er momento) presenciales de la fase de Consulta e Iniciativa en los municipios del área de influencia del páramo de Pisba, y durante este primer semestre del 2022 y parte del segundo, se dará continuidad a las reuniones de segundo momento para promover la entrega de propuestas y aportes de la comunidad y de los interesados para construir la propuesta de delimitación del páramo de Pisba que es la que en la siguiente fase de concertación se revisa conjuntamente con la gente para llegar a acuerdos sobre la delimitación.

4. **Ejercicio práctico –¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos Ineludibles u objetos de diálogo?**

Posteriormente se presenta la explicación del formato propuesto (como una alternativa) para presentar aportes y propuestas en esta fase de consulta e iniciativa, se menciona que no es el único mecanismo para esto, puede ser de la forma que la misma comunidad pueda, por ejemplo, a través y se invita a la comunidad y asistentes.

5. **Presentación temas objeto de diálogo**

En la reunión preparatoria se habla con los representantes del municipio de Jericó se había planteado las posibilidades de metodología para el desarrollo de los temas de diálogo con la comunidad y a partir de lo planteado por la Alcaldesa y Personera se seleccionó mesas de trabajo, sin embargo en desarrollo de la reunión la comunidad planteo que fuera en plenaria, en tal sentido y acogiendo esto los temas de diálogo se presentan en plenaria. La información suministrada de los temas de diálogo es la siguiente:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.mhambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

a. Delimitación - Identificación del Área de páramo:

Presentación Minambiente:

Se presenta una explicación referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que en este caso hay dos entidades encargadas de desarrollar este ineludible correspondiente a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural encargada de delimitar a partir del insumo que desarrolle y entregue el Instituto Alexander von Humboldt, para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este, identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH) y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo.

Presentación Instituto Humboldt (IAvH): Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico. Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP. Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso. Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve, formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

Intervención 1 - Crisostomo Fonseca: queremos que nos expliquen donde es que está la línea y que va a pasar entonces.

Rta Minambiente: la línea no está aún, se están desarrollando los estudios y levantando la información para esto, tenemos un área que se identifico de manera preliminar pero esta no es la definitiva.

Rta IAvH: el I. Humboldt, estamos ubicando las zonas donde están los árboles del bosque con los arbustos pequeños del páramo, por ejemplo en el alto del caracol se puede ver que hay un cambio de vegetación, allá las plantas son un poco más pequeñas, por ejemplo la mata de papa también tiene unas preferencias donde se da mejor, entonces nosotros tomamos la información de cuanto llueve, y de la temperatura para ayudar en esta identificación del área, ahora el mapa aun no está, estamos desarrollandolo, ante la pregunta de cual es la línea, en este momento aun no podemos responder, no hay línea aun, hay una mapa de referencia que se puede consultar es público, este se hizo hace 10 años, sobre la cota o altura en la que inicia el páramo, esto tiene que ver con las plantas, la altura, las formas del suelo, no hay curva de nivel, esto lleva a que las plantas cambien.

Personera: que nos expliquen porque no se tuvo en cuenta a Jericó en los estudios o recorrido de campo.

IAvH: para levantar información más precisa tenemos que hacer unas salidas de campo, de aquí, entonces el I. Humboldt tiene unos botánicos, que se encargan y tienen conocimiento de las plantas, estos hicieron unos ejercicios de campo, estuvieron en el páramo, no se hizo en todos los municipios, esto porque sería muy complicado hacer un ejercicio uno a uno, la ciencia de la botánica dice que se puede hacer una muestra, esta se analiza y se saca un diagnostico, dentro de las zonas no está Jericó, esto porque no cumplía con unas condiciones que se requirieran para sacar la muestra, es decir áreas que por ejemplo no tuvieran afectación o degradación, se necesita que la zona esté muy conservada por ejemplo en Chita y en Socha, pero esto puede servir para trazar el mapa.

Intervención 2 - Sra Sandra de la vereda Chirca: si no hay la calidad de las muestras entonces Jericó no entraria en la delimitación? Como caracterizan la vereda el Chirca, en que relieve estamos? Solo con los sensores se tiene información? Como afectaria la delimitación, donde va la línea, no logramos entender, hemos manifestado desacuerdo frente a la delimitación, son sentimos muy vulnerables, el gobierno nos ha tenido en abandono, los chicos no tienen oportunidades para estudiar, nos buscan es para perjudicarnos, nos dicen que ya concertamos y eso no es así.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/6-16-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Rta IAVH: una parte del proceso tiene que ver con las muestras que toman los botánicos, no solo es la muestra, hay otra información lluvia, relieve, formas de vegetación, lo que se hace con las muestras de la botánica es entender que está pasando en todo el territorio, no se hizo en Jericó del muestreo pero si hay información de la lluvia, de las formas de vegetación. La información que se toma es por lo menos de 30 años atrás, de las estaciones del IDEAM, y otros estudios, con 30 años de datos se puede saber que ha venido pasando en el territorio respecto a la temperatura y al clima, son varias las fuentes de información para saber que es lo que está pasando con la vegetación, donde se encuentra.

Minambiente: aclaramos que nos encontramos desarrollando la fase de consulta, una vez pasemos a la fase de concertación es ahí cuando explicamos la propuesta y buscaremos acuerdos sobre el tema.

IAVH: en este momento estamos desarrollando el estudio, no tenemos la línea definida aun, hay un área de referencia pero no es la definitiva, la información que recogeremos es la que nos va a permitir tener el mapa nuevo y definitivo, la información de los satélites es solo 1 insumo, pero recuerden que hay otros que nos brindan la información, cuando esto esté se vendrá a explicar de nuevo.

Intervención 3 Sra. Fanny: si es la temperatura Jericó esta ubicada a una altura, entonces quedaría delimitado todo Jericó, entonces no se necesitaría tanto estudio, necesitamos saber donde va a quedar el páramo, nosotros conocemos el territorio, no se necesita tanto tiempo para saberlo.

Rta IAVH: se puede enviar el mapa con el área de referencia para que la gente pueda identificar esa referencia inicial.

Minambiente: para responder cuando estará el mapa del área de referencia, como ya se mencionó estamos en fase de consulta, una vez termine tendremos ese mapa y se traerá al territorio en las reuniones de fase de concertación para llegar a acuerdos.

Personera: invita a que toda la gente se concentre en una sola reunión porque la gente se está dispersando y hablando en otros puntos, y la idea es que estén concentrados y pregunten.

b. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

1. Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
2. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
3. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.
4. Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, expidieron la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", mediante la cual se reglamentan los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018.

La citada Resolución, define las actividades agropecuarias de bajo impacto, así:

"Artículo 3. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto: Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola o pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes tradicionales de páramo y generar ingresos económicos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos donde se desarrollan.

Las actividades agropecuarias consideradas como de bajo impacto deberán favorecer las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades rurales que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida ambiental, social y económicamente sostenibles de los habitantes tradicionales de páramo."

Así mismo, conjuntamente entre los ministerios de Ambiente y de Agricultura se avanza en el proyecto de resolución lineamientos para la 
Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

formulación del programa de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto en páramos.

Procuraduría: solicita ampliar definiciones por ejemplo que es reconversión, diferencias entre la producción para la subsistencia y la grande producción.

Intervención 4: si hay estudios de 30 años porque no se puede dar respuesta a la comunidad sobre la delimitación? Quisiera que nos aclaran si la delimitación tiene un tiempo, o en cuanto tiempo se hace?. Si va a haber ganadería, agricultura ya se debería saber que cultivos alternativos podemos tener, en Jericó la vereda más afectada es el Chircal, exigimos como comunidad que se nos tenga en cuenta, que vayamos buscando las alternativas desde ya, debemos ir identificando de donde van a salir las cosas, los recursos, que se haga algo que nos quede claro a nosotros, que nosotros como campesinos ya quedemos con la información y entendiendo sobre la delimitación. Sabemos que el clima ha cambiado, hace diez años el clima es distinto, exigimos respuestas y soluciones al problema que se avecina, que todos estemos claros, que la concertación sea equitativa, que lleguemos a feliz término, que ganemos nosotros y ustedes, necesitamos más acompañamiento técnico, sobre los cultivos también para que el suelo sea más productivo.

Cuando se dé la delimitación que va a pasar con nosotros, a donde vamos a parar. Que se nos diga que quiere decir esa ley, en que se nos afecta como campesino, que quedemos claros para que podamos transmitir el conocimiento del tema de la reunión.

Minambiente: respecto a la primera pregunta necesitamos terminar la fase de consulta en esta se recoge información, esto sería a finales de octubre aproximadamente, respecto al proceso de la delimitación debemos cumplir las fases del proceso participativo que son 7 y dependemos de la voluntad también de las comunidades y del compromiso por ejemplo de asistencia a estos espacios para que todos estemos informados, estos son acuerdos conjuntos, este espacio es basado en la confianza.

En relación al acompañamiento para ver el cambio de los cultivos por el cambio del clima en los últimos 10 años, este tipo de planteamientos es lo que pretendemos que se plasmen y entreguen en esta fase de consulta para saber todos que se puede incluir en la propuesta de delimitación, respecto a que pasará con la gente, ya hemos venido mencionando que la ley establece que ustedes pueden seguir viviendo en su territorio con sus actividades productivas buscando un bajo impacto que pueda seguir conservando las áreas de importancia ambiental.

Intervención 5: Alirio – vereda El Chircal: cuando se haga la delimitación quienes van a quedar de dueños de las tierras, y cuando se delimite cuantas vacas vamos a poder tener, se va a comprar? cuantos cultivos, quien va a mandar, quien va a gobernar, no queremos reuniones cada 8 días, queremos es que nos expliquen muy bien los temas, ¿nos van a reducir? Nos van a sacar?

Minambiente: respecto al tema de si se va a comprar la tierra, o si nos van a sacar, queremos decirle que la idea es que lo que dice la ley 1930 es que ustedes sigan viviendo en su territorio, es proteger al campesino, al habitante predial, una vez se delimite se debe proceder a hacer el saneamiento predial, uno de los beneficios de la delimitación es que las entidades con responsabilidad en el tema predial ANT, entre otras ayuden al campesino en el tema de saneamiento en los siguientes 4 años posteriores a la delimitación.

IAGC: quien sanea las tierras es la ANT, el IGAC no sanea tierras, lo que hace el IGAC es que una vez se saneen las tierras por parte de la ANT se registre ese cambio, lo que se hace es un inventario de todos los bienes del estado y se pase a la tesorería para el recaudo predial. La valorización de sus tierras es a través de unos parámetros, por ejemplo las tierras tienen aguas, tienen zonas de conservación, esto se tiene en cuenta, se ponen unos porcentajes o valores que ayudan en la valorización.

Intervención 6: cuanto tiempo se tiene para sacar esas escrituras para los que están en falsa tradición.

Minambiente: importante tener en cuenta que el saneamiento predial se hace posterior a la delimitación porque es ahí cuando se sabrá cuantos predios quedaría dentro del área delimitada, hay un compromiso del Viceministerio de Agricultura generado en enero de 2022 en la reunión realizada en Gámeza que consiste en desarrollar mesas en cada municipio con ANT y Banco Agrario para resolver las inquietudes sobre el tema predial, desde el Ministerio hoy nos comprometemos a transmitir esta preocupación al Minambiente directivas buscando y posibilitando la articulación para que estas mesas se puedan llevar a cabo, de todas formas es preciso mencionar que ya se envió una comunicación recordando este compromiso a Minagricultura. Importante que tengan presente que la delimitación no pretende sacarlos de sus tierras, ni expropiar a nadie, al contrario lo que busca es que mejoren sus condiciones, que mejore el tema ambiental, que les ayuden en el saneamiento predial, la venta de predios es voluntaria para quienes quieran hacerlo.

Intervención 7: frente al tema de predios pido que Agencia Nacional de Tierras, nos vengán a sanear los terrenos antes de la delimitación, necesitamos que nos resuelvan antes, así mismo es importante que Corpoboyacá destine recursos para la compra de predios.

Intervención 8 William Rojas: respecto a las reuniones se sugiere que con el personal idóneo que cuentan se vengán a campo, por ejemplo la identificación de la frontera agrícola y a partir de lo que la gente sabe se hagan ese trabajo en campo, más que exposiciones, lo que he entendido es que la comunidad debe estar tranquila, nadie las va a sacar aquí de su territorio, son campesinos pequeños productores y nadie los va a sacar pueden seguir haciendo sus cultivos.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

En relación al tema minero

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y siguiendo las pautas dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, serán definidos por el Minambiente, direccionando y aportando los elementos ambientales que deben ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía para en coordinación con las autoridades ambientales y regionales, reglamentar el programa de sustitución de la actividad minera y diseñar, financiar y ejecutar el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental en páramos delimitados.

En tal sentido se expidió la resolución 1468 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio".

Los lineamientos ambientales orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018 y, el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución y del programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que tratan el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018

c. Modelo de Financiación:

De acuerdo con lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1. Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

Intervención 9: Para que invirtieran sería que el mismo municipio se comprometa a buscar quienes pueden poner recursos, porque si son externos luego se quedan con lo que es nuestro, siendo dueños de lo que es nuestro, quisiera que nos hablaran de los terrenos baldíos si eso no se hace antes esos terrenos pasarían a ser del estado, que la legalización sea antes de la delimitación. Que no se permitan inversiones de afuera.

IGAC: que pasa con los baldíos, éstos son del estado, pero mientras ustedes estén ahí desarrollando sus actividades y estén viviendo ahí nadie se los va a quitar, pero deben entrar en un proceso de saneamiento con la ANT para que se los titulen y ustedes queden dueños.

Minambiente: Dentro del esquema o modelo de financiación importante la propuesta que sea el mismo municipio quien de manera directa hagan parte de este proceso.

d. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas

Que solicita la sentencia en relación al ineludible: incluir en la resolución de delimitación del páramo parámetros de protección de fuentes hídricas. Así mismo, deberá darse la participación ciudadana y a las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación en relación al diseño y concepción de las medidas que se adopten.

En tal sentido, los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales>, de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

en general como usuarios del agua

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

A partir de preguntas orientadoras se invita a los asistentes a la presente reunión, a la comunidad en general, actores interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba a identificar y presentar sus aportes respecto a las acciones que se pueden realizar para proteger el agua.

La comunidad menciona que la demanda es el agua que se necesita, el riego está asociado a la falta de siembra de los árboles, a la deforestación y a los derrumbes o deslizamientos. Así mismo, mencionan que el ahorro lo hacen a través del uso de las llaves o de los tanques de agua para evitar el desperdicio.

e. Instancia de Coordinación:

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

- ¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
- ¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
- ¿Cómo debería fundonar la instancia de coordinación?
- ¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

f. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: "En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

Intervención 11 - Carlos Martínez - vereda Pueblo Viejo: ¿qué es la delimitación de un páramo? ¿Favor explicar claramente, porque y para que se hace?

Minambiente: es identificar el ecosistema de páramo, es formular los programas de reconversión y sustitución, es identificar conjuntamente los recursos para la gestión integral del páramo, la delimitación se basa en todos los temas de diálogo que estamos aquí conversando. Respecto a qué si se va a delimitar, la respuesta es que el Ministerio de Ambiente tiene por ley la obligación de delimitar los páramos de Colombia, la delimitación del páramo busca conservar los recursos naturales que nos benefician a todos, como el agua, pero también busca que los habitantes tradicionales puedan seguir viviendo en su territorio.

6. Espacio-formulación propuestas y aportes fase de Consulta e Iniciativa:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADS Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Intervención 12 - Orlando Pelayo: la propuesta es definir la frontera agrícola aquí en el campo con participación de nosotros, necesitamos que se defina esto, necesitamos que se camine el territorio, para ver las condiciones socioeconómicas hoy en día. Hoy en esta reunión debería haber más gente de la comunidad. Solicita que se haga una reunión, se cree una junta de páramo que represente a la gente y se formulen las propuestas. No hay una propuesta acordada por lo tanto lo que se propone es abrir la junta de páramos y luego mediante la personería se envíen las propuestas.

Defensoría: se propuso a los personereros crear unas veedurías que los representen, esto para seguimiento a la delimitación del páramo, la idea es que esté conformada por los líderes o representantes que tengan tiempo e interés, la idea es que sea una veeduría por municipio, cuando hagamos la reunión para capacitarlos los invitamos.

Intervención 13 - Alexander Santlosteban: la idea es organizar una junta y que a través de esta se traiga toda la información a toda la comunidad sobre la delimitación. En la vereda el Chircal se han hecho reforestaciones en predios, que los Ministerios ayuden con recursos al campesino, queremos que nos digan que va a pasar con los parameros.

Intervención 14 - Alexander: se citó a las comunidades a lo mismo de siempre, cuando hay una preocupación y es como vamos a delimitar, y esto se hace caminando con el I. Humboldt, las veredas afectadas, son Centro, Tapias, El Chircal, entre otras, esto solo se hace caminando, no hay avance, en un año no se ve avance. Nosotros haremos una acción popular en el Ministerio de Ambiente, para que el proceso sea participativo, los invito a que avancemos.

Intervención 15 - Sr. Menciona que si no se hace el saneamiento predial antes de la delimitación del páramo la comunidad del Municipio de Jericó se levanta de la mesa, además solicita de nuevo que se explique de nuevo como está Jericó dentro de la Delimitación.

Minambiente: se reitera que esta es la fase de consulta es para presentar propuesta y se invita a la comunidad a hacer la presentación de aportes.

IAvH: en este momento no podemos afirmar como queda Jericó o la vereda Chircal en este momento respecto al área a delimitar, no se ha generado en el mapa, aun no está definida el área, una vez esté identificada el área y definido el mapa vendremos como I. Humboldt a explicar el mapa y porque resultó así, mal haríamos en decirles ahorita que la vereda queda así o el municipio en relación al área a delimitar, esto no lo podemos hacer hoy porque no esta aún esta información.

Intervención 16 - Sra: No queremos que seamos calificados solamente con una muestra, deberían tomarse más tiempo para este trabajo. Respecto a la reunión del 2019 y la de hoy se están cambiando algunos temas, en ese entonces se nos dijo que las personas que no tenían títulos es que esto se declaraba terreno vacío y pasaba a ser propiedad del estado.

IAvH: lo que nos corresponde a nosotros como instituto es el mapa, es el mejor mapa con la mejor información que exista.

Intervención 17 Sr Crisóstomo: Para Min ambiente y Min agricultura, deberían habernos facilitado o facilitar maquinaria limpia para desarrollar nuestras actividades productivas y que nos apoyen con mantenimiento de las vías para sacar nuestros productos.

Intervención 18 - Sr. Alexander - Presidente JAC: si se pregunta a la gente esta va a decir que no se ha entendido nada, si el proceso no se hace bien, nos levantamos de la mesa, si no se camina en territorio con la gente y el Humboldt, entonces podemos ir a la pelea entre las comunidades y el estado, la participación debe ser efectiva.

Minambiente: a partir de acuerdos con la personería y alcaldía se plantea que hasta el 30 de septiembre de 2022 hay tiempo para enviar las propuestas a través de la alcaldía y personería.

Se invita a los asistentes a continuar presentando sus aportes y propuestas hasta que la fase de consulta termine, así mismo se indica lo que sigue en relación a la fase de concertación.

Número de asistentes: aproximadamente 200 personas.

Numero de propuestas recibidas: No se reciben propuestas por escrito, sin embargo algunos de los asistentes hicieron propuestas de manera verbal y se acordó que a más tardar el 30 de septiembre se recibirán en personería y alcaldía quienes a su vez remitirán al Minambiente.

Cierre de la reunión: Se da por terminada la reunión a las 3:00 pm

CONCLUSIONES

Se desarrolla la reunión, si bien se había acordado previamente con las representantes del municipio que se hiciera a través de mesas de trabajo por solicitud de la comunidad se hizo en plenaria.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Ver lista de asistencia de entidades, las comunidades no firman

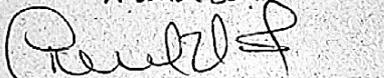
COMPROMISOS (Si los hay)

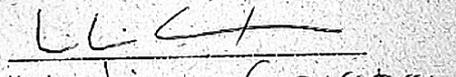
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión al municipio (personería y alcaldía)	Minambiente	19 de agosto de 2022	Última semana de agosto
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
				AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Libia Cifuentes Delgadillo		21	08	2022

Firman la presente acta:


 Nombre: Mayely Buel Heredia
 CC: 23.662.781 de no
 Cargo: Alcaldesa


 Nombre: Mari Ravelo
 CC: 46455373
 Cargo: Personera


 Nombre: Libia Cifuentes
 CC: 20643373
 Cargo: Contralora Minambiente

Nombre:
 CC:
 Cargo:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/componente/content/articulo/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013